



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 11 JUN 2026

N° 2202

VISTOS: El Oficio N° 222 de fecha 26 de mayo del 2026 de la Dirección de Desarrollo Cultural; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°1692 de 2021 y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
4. Que, mediante Oficio N° 222, de fecha 26 de mayo del 2026, la Dirección de Desarrollo Cultural, solicita la aprobación por Acto Administrativo de las Bases del **XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026** junto con sus respectivos 5 anexos.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE las Bases del **XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026** cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio junto con sus 5 anexos.

II. IMPUTACIÓN. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto a la cuenta N° 215-24-01-008-000, premios y otros, del Sub-Programa 602, ARTES EN LA CIUDAD.

III. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl. Y en el portal de transparencia.

IV.- CÚMPLASE el presente Decreto por la Dirección de Desarrollo Cultural.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
CAMILA NIETO HERNÁNDEZ. Alcaldesa de Valparaíso. **MARIELLA VALDÉS ÁVILA** Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



SECRETARIA

Distribución.

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- D. Cultura
 - 3.- Control Municipal
- DTB / JPLT



**ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA
“XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026”**

(Rellenar de manera digital, para asegurar su legibilidad)

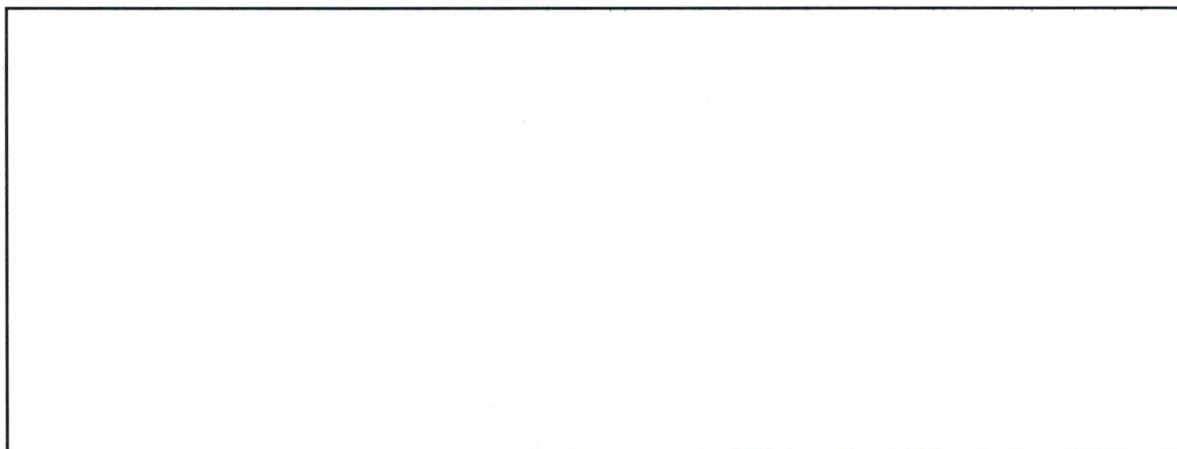
Nombre de la Agrupación, Elenco o Compañía

--

Si la Agrupación, elenco o compañía lo integra más de una persona, copie el recuadro que aparece a continuación todas las veces que sea necesario y proceda a completarlo con los datos requeridos.

Nombres y apellidos:
RUT:
Dirección:
Comuna:
Región:
Teléfono:
Correo electrónico:

Breve reseña del postulante, agrupación, elenco o compañía

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the applicant to provide a brief biography, group name, cast list, or company name.



Valparaíso, _____

**ANEXO N°2
PODER SIMPLE**

**(Rellenar de manera digital, para asegurar su legibilidad)
(Deben firmar todos los integrantes de la agrupación)**

Los abajo firmantes, miembros de la agrupación _____, domiciliados todos para estos efectos en _____, comuna de _____, conferimos poder a: _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, quien a representación de nuestra agrupación recibirá la cantidad de \$1.000.000 CLP-, premio conferido con motivo de haber sido seleccionados respecto a la Convocatoria denominada "XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026".

Nombre: _____, Rut: _____

Nombre: _____, Rut: _____



ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN DE USO
DE TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR OBRA INTELECTUAL
Y DE USO DE IMAGEN
A I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO



(Rellenar de manera digital, para asegurar su legibilidad)

1. DATOS PERSONA NATURAL QUE AUTORIZA

Si la autorización la concede más de un autor: copie el recuadro que aparece a continuación todas las veces que sea necesario y proceda a completarlo con los datos requeridos

Nombres y apellidos:	
RUT:	
Dirección:	
Comuna:	
Región:	
e-mail:	Teléfono:

2. Los usos expresamente autorizados son los siguientes:

2.1. Difusión de contenidos de su autoría, vertidos en formato audiovisual proporcionado por este Municipio, y en conformidad a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, bajo las siguientes modalidades:

2.1.1. Transmisión en vivo del evento desde las redes sociales y las plataformas digitales de la Dirección de Desarrollo Cultural y de la I. Municipalidad de Valparaíso, con logos corporativos de la alcaldía ciudadana.

2.1.2. Publicación de material audiovisual en redes sociales y las plataformas digitales de la Dirección de Desarrollo Cultural y de la I. Municipalidad de Valparaíso, con logos corporativos de la alcaldía ciudadana.

2.2. El artista autoriza el uso de su imagen exclusivamente para los puntos anteriormente indicados, y sólo conforme a las instrucciones por escrito que el artista o su manager otorguen para dicho efecto. El uso de la imagen del artista por parte del contratante o de terceros relacionados con él, para fines distintos a lo aquí estipulado, requerirá de la autorización del artista.

3. La presente autorización es de carácter no remunerado y se extiende para su aplicación, en los formatos digitales antes referidos, a todo el territorio nacional y extranjero, por tiempo a convenir entre las partes.

1. Lo anteriormente declarado es aceptado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a través de su representante encargada de la Dirección de Desarrollo Cultural, doña Paola Ruz del Canto, RUT: 15.378.848-0, domiciliado en Tomás Ramos N° 887 Depto. 42 Valparaíso.

4. El material audiovisual transmitido, podrá ser solicitado por los artistas dentro del plazo de un mes posterior a la presentación, para ser utilizado con el fin que estime conveniente, el cual deberá ser solicitado a festivaldejazzvalparaiso@gmail.com o produccioncultura@munivalpo.cl.

Firma, Nombre y Rut.



**ANEXO N°4
FICHA DE DIFUSIÓN**

“XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026”

(Rellenar de manera digital, para asegurar su legibilidad)

****El contenido de esta ficha será utilizado como fuente principal, para generar insumos de difusión tales como gráficas, comunicados de prensa, post para redes sociales, etc.***

1. Datos de la persona a cargo de la difusión:

Persona a cargo:	
Nombre de la agrupación:	
Email:	
Teléfono:	

2. Descripción de la actividad:

Nombre de la agrupación, compañía, organización, artista, etc. <i>*Tal como debe ir escrita y/o mencionada en las gráficas, post, comunicados, etc.</i>
Breve reseña de la agrupación, compañía, organización, artista, etc. <i>*Esta reseña, no debe exceder los 1200 caracteres con espacio.</i>
Nombre de la obra o presentación <i>*Tal como debe ir escrita y/o mencionada en las gráficas, post, comunicados, etc.</i>

Breve reseña de la obra, concierto, presentación, muestra, etc.

**Esta reseña, no debe exceder los 1200 caracteres con espacio.*

--

3. Enlaces y RRSS:

Enlace (link) directo a evento de Facebook:	
Etiqueta de RRSS (como debemos etiquetarte en los post, ejemplo: Instagram @valpocultura Facebook: @municipiovalpo).	
Instagram: Facebook:	
Hashtags :	
Dos fotografías (Por favor adjuntar en el correo de solicitud NO EN ESTE DOCUMENTO):	
CONSIDERACIONES: <ul style="list-style-type: none">- Fotografías en buena resolución o calidad, ya que serán utilizadas en afiches e insumos gráficos de difusión, considerar dimensiones mínimas de 1000x1000 píxeles y una óptima nitidez e iluminación de la imagen.- La imagen no debe tener elementos de edición.	

ANEXO N°5

RÚBRICA DE EVALUACIÓN "XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026"

Las agrupaciones se evaluarán con puntaje del 0 al 100, según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
<p>Ejecución y propuesta artística</p>	<p>Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas cuyos integrantes logren demostrar que los contenidos y mensajes sean aptos para ser exhibidos en espacios públicos, para personas de todo rango etario. Además que a través de un registro audiovisual de calidad, demuestre los siguientes parámetros : Ejecución consistente y de calidad tanto en aspectos (1) rítmicos, (2) armónicos, (3) melódicos, (4) de afinación; (5) una propuesta visual estética en: vestuarios, colores e imagen.</p> <p>Tendrán 100 puntos, aquellas postulaciones que demuestren en su video el cumplimiento de los 5 parámetros mencionados. Tendrán 80 puntos si cumplen con 4 parámetros. Tendrán 60 puntos si cumplen con 3 parámetros. Tendrán 40 puntos si cumplen con 2 parámetros. Tendrán 20 puntos si cumplen con 1 parámetro. Tendrán 0 puntos si no cumplen con ningún parámetro.</p>	<p>35% de ponderación</p>

<p>Actividad reciente</p>	<p>En este ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier el haber desarrollado una actividad notable durante el período de tiempo estipulado (años 2024, 2025 y 2026), en los siguientes aspectos: (1) desarrollo de grabaciones, (2) desarrollo de giras nacionales o internacionales, (3) la obtención de algún premio o reconocimiento público, (4) la aparición en medios de prensa y (5) la producción de material audiovisual o gráfico.</p> <p>Tendrán 100 puntos, aquellas postulaciones que demuestren en su dossier el cumplimiento de los 5 parámetros mencionados.</p> <p>Tendrán 80 puntos si cumplen con 4 parámetros.</p> <p>Tendrán 60 puntos si cumplen con 3 parámetros.</p> <p>Tendrán 40 puntos si cumplen con 2 parámetros.</p> <p>Tendrán 20 puntos si cumplen con 1 parámetro.</p> <p>Tendrán 0 puntos si no cumplen con ningún parámetro.</p>	<p>25% de ponderación</p>
<p>Trayectoria</p>	<p>En este ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier el haber desarrollado una actividad artística que cuente de un trabajo colectivo, permanente y constante en el tiempo, en los siguientes aspectos: (1) 5 años o más de actividad continua en la escena del Jazz, (2) participación en eventos relevantes como festivales, conciertos o giras, (3) producción discográfica o grabaciones disponibles al público, (4) reconocimientos o premios obtenidos por su trabajo musical y (5) presencia en medios de prensa.</p> <p>Tendrán 100 puntos, aquellas postulaciones que demuestren en su dossier el cumplimiento de los 5 parámetros mencionados.</p> <p>Tendrán 80 puntos si cumplen con 4 parámetros.</p> <p>Tendrán 60 puntos si cumplen con 3 parámetros.</p> <p>Tendrán 40 puntos si cumplen con 2 parámetros.</p> <p>Tendrán 20 puntos si cumplen con 1 parámetro.</p> <p>Tendrán 0 puntos si no cumplen con ningún parámetro.</p>	<p>20% de ponderación</p>

<p>Perspectiva de género</p>	<p>Se ponderarán mejor aquellas propuestas cuya composición del grupo artístico posea un porcentaje significativo de 30% de integrantes mujeres o pertenecientes a las diversidades . El puntaje se determinará según los porcentajes de integrantes mujeres o pertenecientes a las diversidades. Tendrán 100 puntos, aquellas postulaciones que demuestren en su dossier el cumplimiento de más del 30% de integrantes mujeres o pertenecientes a las diversidades. Tendrán 70 puntos si cumplen con más de 20%. Tendrán 30 puntos si cumplen con más de 10%. Tendrán 0 puntos si cumplen con 10% o menos.</p>	<p>10% de ponderación</p>
<p>Autoría</p>	<p>Se ponderarán mejor aquellas propuestas desarrolladas por agrupaciones o artistas que explicitan en su Dossier que su repertorio musical es de autoría propia y realce el patrimonio musical, material e inmaterial del Jazz. Si considera estas dos dimensiones tendrá un puntaje máximo de 100 puntos. Si considera sólo una de estas dimensiones obtendrá un puntaje de 50 puntos. Si no considera ninguna de estas dimensiones obtendrá puntaje mínimo 0 puntos.</p>	<p>10% de ponderación</p>

BASES PÚBLICAS DE LA CONVOCATORIA DE ARTISTAS XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026

1.- DE LA CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso en virtud del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y la comisión organizadora, invita a todas y todos los artistas y agrupaciones artísticas del país, a participar en la **CONVOCATORIA NACIONAL DE ARTISTAS PARA "XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026"**, evento que se realizará durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 2026. El XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026 es un festival artístico multidisciplinar, que tiene como objetivo poner en valor el patrimonio musical porteño, específicamente el jazz, así como también un hito de Valparaíso en tanto Ciudad Creativa de la Música UNESCO. De esta manera, el "XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026" constituye una plataforma de gran relevancia para la visibilidad, difusión y promoción del trabajo desarrollado por cultores y cultoras del Jazz en la comuna, la región y el país.

Por razones fundadas de seguridad, sanitarias, climatológicas, fuerza mayor, a solicitud o exigencia de las autoridades competentes, el Municipio podrá realizar cambios de espacios, lugar, fecha, horarios e inclusive formato y/o poner término anticipado de las actividades.

Serán seleccionadas tres (3) agrupaciones nacionales del ámbito de la música, específicamente del género del Jazz, las cuales se presentarán en cualquiera de las actividades del hito denominado "XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026" que se realizarán en distintos lugares de la ciudad incluyendo escuelas, universidades, espacio público y espacios municipales.

2.- DE LOS PARTICIPANTES:

Se realizará una sola convocatoria, abierta a la comunidad artística nacional en la que podrán participar todas y todos aquellos(as) artistas o agrupaciones musicales del país, cuyo repertorio sea específicamente del género del Jazz.

Las agrupaciones deberán tener una propuesta que tenga una duración de 45 minutos como máximo, para presentarse en cualquiera de las actividades del hito denominado "XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026" que se realizarán en distintos lugares de la ciudad incluyendo escuelas, universidades, espacio público y espacios municipales.

Todas las agrupaciones y artistas participantes con su postulación dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

3.- DE LA POSTULACIÓN:

Los participantes deberán enviar un correo al festivaldejazzvalparaiso@gmail.com (puede enviar más de un mail si no caben los archivos en uno e incluso compartir por drive **con acceso liberado**). Debe incluir:

1. Ficha de Postulación (**Anexo N°1**), la cual deberá contener:
 - a. Nombre de la agrupación o artista.
 - b. Datos personales de cada integrante del elenco (nombre, RUT, dirección, mail, teléfono de contacto e Identidad de género y diversidades, si deseas compartir esta información).
 - c. Breve reseña del elenco y/o compañía.
2. Mandato simple, firmado por todos(as) los(as) integrantes, designando un representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios (**Anexo N°2**). El Representante deberá enviar copia de carnet por ambos lados y cuenta bancaria para depósito.
3. Declaración simple de autorización de uso de derechos de autor y de imagen (**Anexo N°3**).
4. Adjuntar ficha de difusión (**Anexo N°4**), acompañada de dos fotografías en alta resolución.

5. Adjuntar **Dossier** PDF de la obra o agrupación que incluya reseña, fotografías, prensa, giras, producciones, etc. Que den cuenta de la actividad artística en los últimos dos años o más si su trayectoria lo amerita, ya que en este material será evaluada su actividad reciente y trayectoria.
6. **Contenido audiovisual** (mp4 u otro similar) que permita apreciar propuesta artística del ámbito musical en el género del jazz, lo más cercano a lo que presentarán si son seleccionados.
7. Adjuntar **ficha técnica** y planta de escenario.

La sola postulación de la agrupación o artista supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que imponga la Comisión Organizadora de la CONVOCATORIA DE ARTISTAS XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2026

4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso que estará a cargo del festival, la cual facilitará soporte técnico para las presentaciones, mediando coordinación con las agrupaciones seleccionadas para adecuarse a la producción técnica y logística del festival. La comisión se compromete con la difusión en todas las etapas de la actividad.

5.- DE LA COMISIÓN CURATORIAL:

Existirá una comisión curatorial, con el objeto de generar una instancia de selección. Esta estará compuesta por dos (2) representantes vinculados al mundo de las artes provenientes de la Mesa del CONSEJO VALPARAÍSO CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA (Decreto Alcaldicio N°1962 del 24/05/2023 relativo a creación del CONSEJO VALPARAÍSO CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA). De estos dos jurados serán preferentemente uno del ámbito de la música y otro representante de una universidad o instituto profesional de la comuna o especialista en el género del Jazz. Además de tres (3) funcionarios/as representantes de la I. Municipalidad de Valparaíso.

La comisión seleccionará 3 (tres) agrupaciones del ámbito musical específicamente del Jazz, según los criterios de evaluación ponderados y detallados en la rúbrica de evaluación (Anexo N°5).

Criterios de evaluación/selección:

- **Ejecución y propuesta artística (35% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas cuyos integrantes logren demostrar una ejecución consistente y de calidad a través de un **registro audiovisual** que permita constatar el desempeño musical tanto en aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y de afinación, además de propuesta visual en vestuarios, colores e imagen. También se evaluará que los contenidos y mensajes sean aptos para ser exhibidos en espacios públicos, para personas de todo rango etario.
- **Actividad reciente (25% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas de los ámbitos de la música del género del Jazz, cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad artística en el último tiempo, considerando entre los años 2024 y 2026. En éste ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su **dossier** el haber desarrollado una actividad notable durante el período de tiempo estipulado (agrupaciones que demuestren haber desarrollado **grabaciones**, desarrollado **giras** nacionales o internacionales, hayan obtenido algún **premio** o reconocimiento público, que hayan aparecido en medios de **prensa** y que hayan producido **material audiovisual o gráfico**). Serán mejor ponderadas aquellas propuestas que cumplan con los 5 criterios evaluados, evidenciados con el material compartido en Dossier y que será el objeto de evaluación.

- **Trayectoria (20% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas de los ámbitos de la música de género del Jazz, cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad artística que cuente de un trabajo colectivo, permanente y constante en el tiempo. En éste ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier el haber desarrollado una **trayectoria notable** por más de 5 años (agrupaciones que demuestren **5 años** o más de actividad continua en la escena musical; participación en **eventos relevantes** como festivales, conciertos o giras; **producción discográfica o grabaciones** disponibles al público; reconocimientos o **premios** obtenidos por su trabajo musical; y presencia en medios de **prensa**). Serán mejor ponderadas aquellas propuestas que cumplan con los 5 criterios evaluados, evidenciados con el material compartido en **Dossier** y que será el objeto de evaluación.
- **Perspectiva de género (10% de ponderación):** Se ponderarán mejor aquellas propuestas cuya composición del grupo artístico posea un porcentaje significativo de integrantes mujeres o pertenecientes a las diversidades sexo-género.
- **Autoría (10% de ponderación):** se ponderarán mejor aquellas propuestas desarrolladas por agrupaciones o artistas cuyo repertorio musical sea de autoría propia y realce el patrimonio musical, material e inmaterial del Jazz.

Las resoluciones de la Comisión Curatorial son fundadas, definitivas e inapelables. Los(as) participantes, por el solo hecho de inscribirse, aceptan esta condición.

6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Será incompatible para todos(as) los(as) participantes, el ser jurado del proceso, ser pariente en cualquier grado, cónyuge o conviviente, de los miembros de la comisión curatorial. Las agrupaciones seleccionadas no podrán haber sido parte de la programación del "X Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2025". Tampoco se seleccionarán agrupaciones con integrantes que participen en más de dos agrupaciones seleccionadas con mejor evaluación. Asimismo, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de educación y comportamiento descalificará en forma inapelable al participante.

7.- DE LOS PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio Valparaíso Ciudad Musical XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026:
\$1.000.000.-

Premio Valparaíso Ciudad Musical XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026:
\$1.000.000.-

Premio Valparaíso Ciudad Musical XI Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2026:
\$1.000.000.-

Este monto será transferido en una sola cuota a quien posea la representación de la colectividad artística, siendo de su responsabilidad la distribución entre quienes formen parte de dicha colectividad. Este pago, al tratarse de un premio, no constituye un monto imponible, por lo que para que éste sea efectuado no será requerida boleta de honorarios.

8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS:

- **Inscripción:** Las inscripciones al proceso de postulación serán desde la publicación de las bases y permanecerá abierta por un período de 15 días corridos, contados desde la publicación de la presente convocatoria en los sitios web municipales.
- **Selección:** La Comisión Curatorial evaluará los antecedentes de los postulantes entre los siguientes 5 días hábiles una vez cerrado el proceso de inscripción.

- **Publicación de resultados:** Se publicarán vía correo electrónico y en publicación en sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al término del proceso de selección.
- **Presentación:** Las presentaciones se realizarán durante el mes de agosto de 2026.

9.- RECURSOS TÉCNICOS:

A todas las agrupaciones o artistas se les proveerá de servicio técnico de amplificación e iluminación. Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia agrupación o artista dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios y contra raiders para cada agrupación. El montaje, pruebas de sonido, marcaciones de piso, etc. serán oportunamente señalados en el cronograma del certamen y podrán variar en consideración a situaciones imprevistas.

10.- INFORMACIONES:

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección Bases y Concursos la web de la municipalidad:

<https://www.municipalidaddevalparaiso.cl/bases/>

Coordinación del concurso: festivaldejazzvalparaiso@gmail.com

11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases con objeto de aclarar o enmendarlas, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

La I. Municipalidad de Valparaíso se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

II. IMPUTACIÓN. Impútese el gasto que irroge la ejecución del presente decreto a la cuenta N° 215-24-01-008-000-000, premios y otros, del Sub-Programa 602, ARTES EN LA CIUDAD.

III. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl. Y en el portal de transparencia.


PAOLA RUZ DEL CANTO
ENCARGADA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

